

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

5985

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno

SERVICIO DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Servicios Periféricos

Fecha: 1 de diciembre de 2011

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-026/2011

C.C.: 19000155011981

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes al 2010 del Convenio Colectivo provincial de Hostelería de la provincia de Guadalajara (19000155011981), que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos

Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno, el 29 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en el Decreto 127/2011, de 7 de julio, (D.O.C.M. nº 133, de 9-07-11) por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha, según modificación efectuada por el De-

creto 282/2011 de 22 de septiembre (D.O.C.M. nº 189, de 26-09-11), y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno.

La Delegada Provincial, M^a del Mar García de los Ojos.

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
HOSTELERIA DE GUADALAJARA
AÑO 2010**

NIVELES	A	B	A	B
	S/MES	S/MES	S/AÑO	S/AÑO
1	1163,71	1122,08	16.625,78	16.042,96
2	1122,08	1067,16	16.042,96	15.274,08
3	1067,16	1024,15	15.274,08	14.671,94
4	995,39	953,96	14.269,30	13.689,28
5	957,36	914,32	13.736,88	13.134,32
6	705,05	705,05	10.204,54	10.204,54
7	636,74	636,74	9.248,20	9.248,20

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE (art. 15)	333,84
PLUS MANUTENCION (art. 24)	20,16
COMPENSACION EN METALICO DE ROPA DE TRABAJO (art. 24)	19,79
PLUS DE IDIOMAS (art. 24)	18,99
SEGURO DE MUERTE E INVALIDEZ	25670,62

SALARIO INICIAL PARA LOS QUE TIENEN PORCENTAJE CONSOLIDADO

CATEGORIAS	
JEFE	32,58
CAMARERO	24,34
AYUDANTE	16,23
APRENDIZ DE 2º AÑO	12,17

**INSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE
GUADALAJARA**

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere

5847

la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción: 1282011005010090

Destinatario: Gheorghe Lucescu

Localidad: Madrid

Sanción: 626 €

Organo del Recurso: D. G. de Ordenación de la Seguridad Social

Acta Infracción: 1192011000028622

Destinatario: Restaurante Turabar, S.L.

Localidad: Alcalá de Henares

Sanción: 626 €

Organo del Recurso: D. G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 11 de noviembre de 2011.-rubricado.

5848

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta: I192011000038019

Destinatario: David López Barroso

Localidad: Villanueva de la Torre

Importe: 1.612,50 €

Organo de alegaciones: Inspección de Trabajo y Seg. Social

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a once de noviembre de de dos mil once.-rubricado.

5849

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1147/2011

D.N.I.: 50898479P

Nombre y apellidos: Germán Aparicio López

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1173/2011

D.N.I.: 03131670J

Nombre y apellidos: Roberto Ayala Rodrigo

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1178/2011

D.N.I.: X4768575P

Nombre y apellidos: Adrián Doru Nan

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 11 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5850

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 837/2011

D.N.I.: 02275731L

Nombre y apellidos: Jorge Luis Toledano Vaño

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 853/2011

D.N.I.: 47020472P

Nombre y apellidos: Carlos Borja Gabarre

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 16 de noviembre de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06). Araceli Muñoz de Pedro

5851

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1031/2011

D.N.I.: 50759635S

Nombre y apellidos: Javier López Martínez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1162/2011

D.N.I.: 03203855R

Nombre y apellidos: Juan Camilo Bejarano Méndez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 11 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5852

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 896/2011

D.N.I.: 53755890Z

Nombre y apellidos: Jonatan Peco de Cea

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 11 de noviembre de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06). Araceli Muñoz de Pedro

5853

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 809/2011
D.N.I.: 02716745P
Nombre y apellidos: Mario Bravo Martínez
Legislación: L.O. 1/1992 -26.i) y 26.h)

N° Expte.: 910/2011
D.N.I.: X8551643J
Nombre y apellidos: Iulian Valentín Butalchin
Legislación: L.O. 1/1992 -26.i)

Guadalajara, 16 de noviembre de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06). Araceli Muñoz de Pedro

5854

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el Artº 46.1 de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 771/2009
D.N.I.: 53438593W
Nombre y apellidos: Isaac Merodino Collado
Legislación: LO. 1/92 -Artº 23.a)

Guadalajara, 16 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5855

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1098/2011
D.N.I. 03145568L
Nombre y apellidos: Aitor Casado Moreno
Legislación: LO. 1/1992 -23.m)

N° Expte.: 1118/2011
D.N.I. X8939328X
Nombre y apellidos: Stefan Andreica
Legislación: L.O. 1/1992 -26.h)

N° Expte.: 1127/2011
D.N.I.: 08994375H
Nombre y apellidos: Juan Carlos Martín Risco
Legislación: L.O. 1/1992 -23.a)

N° Expte.: 1136/2011
D.N.I.: 50839247R
Nombre y apellidos: Mª Esther Zorita Rodríguez
Legislación: L.O. 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 16 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5842

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 281055437 ALI AKBAR
 NIE: X9603905W
 - 190047980 ZHIBINGLI
 NIE: Y2071901Y

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro .

El Delegado del Gobierno P.D. El Vicesecretario General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de noviembre de 2011, José Félix García Isla

5843

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador con multa de 501,00 euros, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a la persona que a continuación se detalla:

- 450037188 *Modesto Barrios Almirón*
NIE: X6764112L

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro .

El Delegado del Gobierno P.D. El Vicesecretario General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de noviembre de 2011, José Félix García Isla

5844

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de larga duración solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 410088748 *Mulay Hama Mohamed*
NIE: X7961328Q

Intentada la notificación del pago de tasa que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro .

El Delegado del Gobierno P.D. El Vicesecretario General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de noviembre de 2011, José Félix García Isla

5845

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 410088748 *Mulay Hama Mohamed*
NIE: X7961328Q

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “Modelo de la declaración de obligatoriedad de escolarización de menores a cargo en España, debidamente cumplimentado”.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro .

El Delegado del Gobierno P.D. El Vicesecretario General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 15 de noviembre de 2011, José Félix García Isla

5846

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de archivo de autorización de residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 280965828 *Najima Chaid*
NIE: X8782412T

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 9 de noviembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla

5954

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas y Economía de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2010 sometiéndose a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dicho plazo contará a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5966

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Por Resolución de Alcaldía 199/2011 de 28 de Noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Regulatoras y la Convoca-

toria para la selección y contratación de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, para cubrir el nuevo caso de Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Uno (1) Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo parcial
- Retribución mensual bruta: 415,80 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)
- Jornada de trabajo: 12,5 horas semanales. No obstante la jornada de trabajo podría ampliarse en caso de que fueran aprobados nuevos servicios de Ayuda a Domicilio por la Delegación Provincial de Sanidad y Asuntos Sociales, siendo las condiciones retributivas las previstas por la Consejería competente en la materia.
- Características: Las plazas referidas están adscritas a Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las previstas en el Programa Individual de Atención aprobado por el Equipo de Valoración y Atención de Dependencia.

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá hasta la finalización del Servicio de ayuda a domicilio, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 12,5 horas semanales, en horario de mañana.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal

de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Asistencia Geriátrica Domiciliaria e Institucional, o equivalente.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 949 89 04 98.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base

OCTAVA 3° de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor nº 2 de Jadraque, Guadalajara.

Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3º de la presente Convocatoria, constará de un concurso de méritos, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

1.- Méritos profesionales.

Por cada mes completo de trabajo en una Administración Pública para el servicio de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por la justificación del trabajo en materia de ayuda a domicilio o equivalente desarrollado en otras instituciones o empresas: 0,015 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos

2.- Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con el servicio de ayuda a domicilio o similar, según criterio de la Comisión, y sean organizados por Instituciones, Entidades o Centros Públicos.

La puntuación de los cursos será del siguiente modo:

- Por curso de 200 horas: 1 puntos.

- Por cursos de duración inferior, se otorgarán 0,25 puntos por cada una de sus 50 horas de duración, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

3.- Entrevista.

La Comisión, y en función de las características del trabajo y el número de los aspirantes podrá acordar realizar una entrevista con los candidatos para valorar su adecuación al puesto.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará me-

dante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 10 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Bolsa de Trabajo

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La bolsa de trabajo resultante deroga todas las bolsas de trabajo preexistentes.

Décima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 28 de Noviembre de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio,

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2011.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación de Asistencia Geriátrica Domiciliaria e Institucional, o equivalente.

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-
-

5958

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO GENERAL DE USO Y UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO,- Aprobar provisionalmente el Reglamento general de uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales y del servicio municipal de deportes.

SEGUNDO. Someter el expediente a información Pública mediante publicación del Anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo indicado de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49, in fine, de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Alcaldesa-Presidenta, Marta Valdenebro Rodríguez

5980

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Servicio público de Autotaxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viana de Jadraque, a 2 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

5981

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viana de Jadraque, a 2 de diciembre de 2011.— El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

5982

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Jadraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viana de Jadraque, a 2 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

5964

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Expediente de Modificación de Créditos 1/2011, Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas en Sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP de Guadalajara.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Cantalojas.

Para el supuesto de que no presentaren reclamaciones al Expediente descrito y de conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, y Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica resumen del mencionado expediente, considerándose aprobado definitivamente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

ÁREA DE GASTO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSTAL EL HAYEDO DE CANTALOJAS	225.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN			225.000,00

FINANCIACIÓN

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Liquido de Tesorería.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	225.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN		225.000,00

En Cantalojas a 25 de octubre de 2011.— El Alcalde,
Tomas Moreno Cerezo.

Ayuntamiento de Pioz

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al Cuarto trimestre de 2011, se realizará desde el día 1 de Enero de 2012 hasta el día 29 de Febrero de 2012 inclusive, en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

-Cualquier Oficina de las Entidades colaboradoras, Caja Madrid y Caja Rural de Toledo, durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

-En las Dependencias Municipales: de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13:00 los sábados.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado e iniciado el periodo ejecutivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria y el R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la tasa publica por suministro de agua a

domicilio 4º trimestre de 2011, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento , Plaza Mayor s/n, a los efectos de cobranza de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pioz a 2 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A (DIA), para la implantación de supermercado en C/ La Caseta n° 3 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente

5988

5909

anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

5907

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2011, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2011, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torremocha de Jadraque, a 26 de noviembre de 2011.—El Alcalde, rubricado.

5906

Ayuntamiento de Aranzueque

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aranzueque, a 25 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

5987

Ayuntamiento de Sigüenza

BASES PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE ALUMNOS PARA EL CURSO DE TRABAJADOR FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Primera: Objeto de la convocatoria CARACTERÍSTICAS

La presente convocatoria establece las bases por la que se convocan quince plazas para el curso 2011-2012

según la Resolución de 08/11/2010, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) y según R.D 2003/1996, de 6 de septiembre de Certificado De Profesionalidad Trabajador Forestal con un total de 400 horas, según se estructura en el siguiente recuadro:

Contenido de la acción formativa Horas lectivas

Desbroce en masas forestales	80
Tratamientos selvícolas	80
Repoblación forestal	65
prevención y extinción de incendios forestales	60
conservación y aprovechamientos forestales	30
primeros auxilios en el monte	25
Total	340

Formaciones complementarias

asociadas Horas lectivas

FCOS02 / Básico de prevención de riesgos laborales	30
FCOA04 /Conocimiento del medio natural y evaluación de riesgos medioambientales	20
FCOO03 /Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género	20
Total	70

Las referidas plazas, están adscritas a la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo, Escuelas Taller y Jardines, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Segunda: Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Preferiblemente desempleados, entendiéndose como tales a los demandantes de empleo no ocupados u ocupados a media jornada, registrados en la Oficinas de Empleo del Sepecam y que estén disponibles para el empleo. Si no se cubriera el número de plazas vacantes por candidatos desempleados, se cogerá a trabajadores ocupados e inscritos como demandantes de empleo en el momento de inicio del curso.

Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM,

para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud según modelo que se presenta en el anexo.
- Certificado que acredite ser demandante de empleo, registrados en las Oficinas del SEPECAM.
- Libro de familia si tiene cargas familiares y documentación que lo acredite.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

Cuarta: Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

En la resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía determinará la composición nominal del Tribunal y será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora de las entrevistas.

Quinta: Criterios de selección

La valoración de aspirantes se estructura en dos fases diferenciadas:

A - fase de concurso.- (máximo 20 puntos) Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula sexta serán valorados de conformidad con los siguientes criterios objetivos:

A.1 Situación sociolaboral(máximo 10 puntos)

Hayan agotado las prestaciones en el 2010-2011	Con cargas familiares	7 puntos
	Sin cargas familiares	5 puntos
Sin prestaciones, ni subsidio, ni PRODI ni programa similar	Con cargas familiares	6 puntos
	Sin cargas familiares	4 puntos
Perceptor del PRODI o programa similar	Con cargas familiares	5 puntos
	Sin cargas familiares	3 puntos
Con subsidio	Con cargas familiares	4 puntos
	Sin cargas familiares	2 puntos
Con prestación	Con cargas familiares	1 punto
	Sin cargas familiares	0 puntos

1. Víctimas de violencia de género, siempre que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos se darán dos puntos más.

2. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

3. Personas mayores de 45 años un punto más.

A.2 Formación y experiencia (máximo 10 puntos)

1. Graduado Escolar o Graduado en la ESO.4 puntos.

2. Formación o cursos complementarios relacionados con trabajador forestal o extinción de incendios

0,2 puntos/cada 30 horas de curso con máximo de 2 puntos.

3. Experiencia profesional en el sector relacionado con trabajador forestal o prevención de incendios .0,2 puntos/mes trabajado con un máximo de 4 puntos (para acreditarlo hay que presentar contratos y vida laboral)

B- Fase de entrevista personal (máximo 5 puntos).- El objeto será valorar el perfil de los aspirantes para el curso, aptitudes y así como competencias lingüísticas y materias básicas para el aprendizaje.

Sexta: Tribunal calificador

EL Tribunal calificador estará constituido y se publicará con el listado provisional de aspirantes admitidos en el tablón del Ayuntamiento de Sigüenza:

- **Presidente:** Técnico/a entre los designados por la Corporación.

- **Secretario:** Trabajador/a entre los designados por la Corporación, con funciones de vocal (Ayuntamiento de Sigüenza).

- **Vocales:**

- Un trabajador designado por el SEPECAM.

- Tres trabajadores/as designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE ADMITIDOS Y PROPUESTA DE ADMISIÓN

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la lista definitiva de aspirantes seleccionados para las plazas de formación ofertadas. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de sustitución por orden de puntuación.

Octava: Relación de aspirantes. Presentación de documentos y comienzo del curso

Una vez terminada la selección de los aspirantes, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán iniciar el curso, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos y de la entrevista de selección de una Bolsa de alumnos para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

EL COMIENZO DEL CURSO, SU IMPARTICIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS POR PARTE DEL SEPECAM.

Novena: Formación de bolsa de alumnos

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes que tomarán posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de alumnos con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de alumnos deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

Décima; Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas de admisión a curso de formación para el empleo y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 29 de noviembre del 2011.—El Alcalde, José Manuel Latre Rebled. El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO ALUMNO/A PARA EL INGRESO EN EL CURSO DE TRABAJADOR FORESTAL DE SIGÜENZA.

Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos:
 D.N.I./N.I.E:
 Domicilio:
 Teléfono de contacto:

Declaración de requisitos del solicitante (Marcar con una x lo que corresponda)

- Competencias lingüísticas y materias básicas para el aprendizaje.
- Estoy desempleado desde (fecha Inscripción Sepecam).
- Soy mayor de 16 años.
- Edad años.
- Soy mayor de 45 años.
- Soy discapacitado.
- Soy víctima de violencia de género.
- Tengo cargas familiares.
- Tengo Experiencia Profesional demostrable
- Otros cursos.....

Documentación que adjunta

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de la demanda de empleo.
- Libro de familia, solo si tiene cargas familiares.
- Fotocopia del Informe de los Servicios Sociales (Solo discapacitados o víctimas de violencia de género)
- Acreditación de los cursos de formación, certificado escolar o graduado.
- Acreditación experiencia laboral con contratos y vida laboral.

Declaro

Tener conocimiento de las bases de la convocatoria expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas.

Sigüenza, ade.....de 2011.

Firmado:

5948

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2.011 han sido aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas municipales para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio de Horche que regirán la citada convocatoria y que se transcriben a continuación, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE HORCHE

Ante la próxima licitación de una licencia de taxi en este Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por R.D. 763/1979, de 16 de marzo, así como con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del vigente Reglamento Regulador del Servicio Público de Auto-Taxi del Municipio de Horche, se aprueban las siguientes bases reguladoras de las pruebas municipales para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio de Horche.

PRIMERA.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento se iniciará mediante la publicación del anuncio de la convocatoria por parte en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se establece un plazo de quince días naturales para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org) así como en el Tablón de Anuncios, otorgándose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de deficiencias a aquellos que hayan sido excluidos.

Una vez revisada la lista provisional, a la vista de las alegaciones que puedan presentarse, se publicará la relación definitiva de admitidos en la página web del Ayuntamiento (www.horche.org) y en el Tablón de Anuncios, junto a la composición de la Comisión Calificadora y la fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas de aptitud.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Se presentará Solicitud en instancia normalizada dirigida a la Alcaldía, adjuntándose fotocopias compulsada de la siguiente documentación:

- 1.- Documento acreditativo de la identidad.
- 2.- Certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos, que conste que no se padece enfermedad in-

fecto-contagiosa o impedimento físico que imposibiliten o dificulten el normal ejercicio de la profesión.

3.- Carnet de conducir exigible para la conducción de auto-taxi de servicio público (BTP).

4.- Una fotografía.

TERCERA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas de aptitud versarán sobre el conocimiento de la situación sobre la villa y su entorno (calles, edificios públicos, monumentos de Horche, itinerarios permitidos, centros de interés, etc).

Consistirá en un máximo de 20 preguntas sobre el término municipal de Horche (diferentes calles, edificios públicos, elementos y zonas turísticas, vías interurbanas, travesías, centros y establecimientos públicos y privados de interés), y sobre la elección de los itinerarios más adecuados para diferentes destinos.

CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, obteniendo la calificación final de APTO los aspirantes que alcancen una puntuación de 5 puntos.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.

La Comisión estará compuesta por:

- **Presidente:** El Alcalde del Municipio;
- **Vocales:** Tres miembros de la Corporación y un empleado público municipal;
- **Secretario:** Un empleado público de la Escala administrativa del Ayuntamiento de Horche.

Todos ellos con voz y voto, excepto el secretario que solamente tendrá derecho a voz.

Los miembros de la Comisión están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes titulares o suplentes y en todo caso será necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas o propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. En caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Se establecerá un tiempo máximo de una hora para la realización del ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su

derecho de participar en el mismo y, en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

La Comisión adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre la Comisión, el Secretario levantará Acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.

SÉPTIMA.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL PERMISO.

Finalizada la prueba, la Comisión Calificadora formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado la misma y obtenido la calificación de APTO para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Auto-Taxi.

Dicha relación será expuesta en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios y se abrirá un plazo de reclamación de 5 días. Resueltas las posibles reclamaciones, por la Comisión se elevará al Alcalde la propuesta de expedición del Permiso Municipal de Conducción de Auto-Taxi de los aspirantes aprobados.

Por Resolución de Alcaldía se otorgarán las autorizaciones en un plazo de diez días naturales, a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión, mediante la expedición a los aspirantes aprobados del correspondiente carnet normalizado por el Ayuntamiento de Horche.

Horche, 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5908

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio durante los días 12 al 26 de diciembre, ambos incluidos, he resuelto que durante el citado periodo asuma la totalidad de las funciones de esta alcaldía el Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Montes Moreno.

Molina de Aragón, a veinticuatro de noviembre de 2011.—El Alcalde, David Pascual Herrera

5965

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del presente año 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 29 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ÍNDICE SISTEMÁTICO

Fundamento y naturaleza jurídica-Art.1º.

Hecho imponible-Art.2º.

Sujeto pasivo-Art.3º.

Responsables-Art.4º.

Exenciones-Art.5º.

Bonificaciones-Art.6º.

Cuota tributaria-Art.7º.

Devengo-Art.8º.

Gestión, declaración e ingreso-Art.9º.

Normas generales-Art.10º.

Infracciones y sanciones-Art.11º.

Disposición derogatoria.

Disposición final-Entrada en vigor.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el Artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, tales como: la asignación espacios para enterramientos o de derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios; la inhumación de cadáveres, la exhumación

de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en los reglamentos de policía sanitaria mortuoria o en el resto de la legislación funeraria aplicable.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º. Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten la autorización o la prestación del servicio. Y en su caso los titulares de la autorización concedida.

RESPONSABLES

Artículo 4º.

1º. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los arts. 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2º. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES SUBJETIVAS

Artículo 5º. Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de pobres de solemnidad y de indigentes en general, cuyo fallecimiento se haya producido en el término municipal de Molina de Aragón.

- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

BONIFICACIONES

Artículo 6º. No se establece bonificación alguna.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCESION DE NICHOS

Cada unidad por un plazo de 75 años600 €

Renovación por un plazo de 75 años600 €

CONCESION DE FOSAS, CON CAPACIDAD PARA 2 CUERPOS

Cada unidad por un plazo de 75 años1.050 €

Renovación por un plazo de 75 años1.050 €

CONCESION DE COLUMBARIOS

Cada unidad por un plazo de 75 años320 €

Renovación por un plazo de 75 años320 €

MOVIMIENTO DE LAPIDAS-TAPAS

En Mausoleo, Panteón y Fosas60 €

En Nichos y Columbarios40 €

INHUMACIONES

En Fosas y Panteones-Mausoleos135 €

En Nichos100 €

En Tierra200 €

EXHUMACIONES O TRASLADO DE RESTOS

En Panteón y Sepultura100 €

En Nicho y columbario70 €

SERVICIOS EN BARRIOS

Por desplazamientos5 €

DEVENGO

Artículo 8º.

1º. La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

2º. Cuando se haya iniciado la prestación del servicio, y éste no haya podido concluirse por razones ajenas al Ayuntamiento y sin culpa del sujeto pasivo, procederá la devolución del 50 % del importe de la tasa.

GESTIÓN, DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 9º.

1º.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2º.- Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar las operaciones correspondientes de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Tesorería Municipal en el momento de solicitud del servicio o de la autorización.

3º.- El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria a las cuentas de titularidad municipal.

4º.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma para su ingreso directo en Arcas Municipales cuando vaya a prestarse el servicio.

NORMAS GENERALES

Artículo 10º.

1º. Las inhumaciones, exhumaciones y traslados, de cadáveres o restos cadavéricos, sólo se realizarán previo obtención de las debidas licencias de las autoridades judiciales o sanitarias, según proceda.

2º. La solicitud de permiso para la reforma de mausoleos, criptas y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente. No podrá iniciarse la construcción sin la previa aprobación del proyecto, presentado por duplicado y con previo pago de los derechos correspondientes.

3°. La concesión de nichos no da derecho a más de una inhumación de cadáveres. Sin embargo, podrá hacerse el traslado de otras sepulturas o nichos, siempre que la capacidad lo permita y hayan transcurridos más de 10 años desde la primera inhumación.

4°. Se prohíbe toda exhumación o traslado de restos cadavéricos sin la previa licencia municipal.

5°. Tanto las sepulturas como los nichos con concesión temporal, una vez libre, por finalización del plazo, pasarán a ser de propiedad municipal.

6°. Los empleados municipales al servicio del cementerio, cuidarán de la práctica de los enterramientos o traslados, denunciando las infracciones que se cometan al Ayuntamiento de Molina de Aragón, para que éste realice en su caso la propuesta de sanción que proceda, la cual no podrá ser nunca inferior al importe de los derechos.

7°. Se comprobará por parte del Ayuntamiento que las construcciones que se realizan en el cementerio se ajustan a la autorización concedida.

8°. Salvo que una disposición general lo autorice, no podrán realizarse traslados o remociones de restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación, o cinco años si la causa del fallecimiento representase un grave peligro sanitario.

Se exceptúan de dicho plazo las exhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial, y las de cadáveres que hubieran sido embalsamados, así como aquellos casos en que se autorice por el Ayuntamiento excepcionalmente.

9°. Los panteones, mausoleos, nichos y sepulturas en general deberán estar en buen estado de aseo y policía.

Si se advirtiera en alguna de estas construcciones funerarias aspectos ruinosos o de abandono y suciedad, se requerirá a los usuarios para que lo reparen o limpien de forma conveniente, y, sino lo realizasen en el plazo de tres meses, lo hará el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón por cuenta y a cargo de tales usuarios.

10°. El derecho a la ocupación de terrenos así como la titularidad de la concesión sobre sepulturas, nichos, panteones o sepulturas en general son intransmisibles, salvo la transmisión mortis causa a favor de los herederos forzosos.

11°. Las concesiones sobre los nichos se realizan una vez se acredite el fallecimiento de una persona, sin que quepa la posibilidad de obtener una concesión en vida.

12°. El orden de concesión de nichos y sepulturas será por estricto orden lineal establecido por el personal encargado del cementerio. Si un nicho utilizado es desalojado, pasará a ser el primero en el listado de ocupaciones, sin que por ello quepa una rebaja en el coste de la concesión.

13°. El titular de una concesión podrá renunciar a la misma cuando en el espacio de la concesión no exista ningún enterramiento ni derecho de construcción iniciado o ejecutado.

El titular de la concesión por 75 años, tendrá derecho a la devolución de parte de las cantidades pagadas con concepto de tasa, en los siguientes términos.

- En los cinco primeros años de la concesión se le devuelve el 50 % de la tasa.

- Desde los cinco a los veinticinco primeros años se le devuelve el 30 % de la tasa.

- A partir de los veinticinco primeros años, hasta cumplidos los 67 años, el 10 % de la tasa.

- Cumplidos los 67 años de concesión, no existe derecho a devolución alguna.

Tales devoluciones no tienen la consideración de devolución de ingresos indebidos, y por tanto no generan intereses de demora ni de cualquier otro tipo.

14°. Los servicios realizados por las tardes, en sábados y días inhábiles tendrán un sobreprecio del 10%.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11°.

1°. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen.

2°. Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas generales de este Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con esta ordenanza fiscal, y en especial, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el 22 de enero de 1992.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, y definitivamente el _____, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

5959

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por BASF COATINGS, S.A., se ha solicitado licencia de actividad en nave para fabricación de pinturas y recubrimientos industriales, en

la Avda. Cristóbal Colón, s/n, del Polígono industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo, a 1 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

EDICTO DE NOTIFICACION

Citación para notificación de la Providencia de Alcaldía de incoación expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles sitos en la C/ Real, nº 11, nº 13, nº 15, nº 17 nº 25 y nº 27 de este Municipio, a tenor del art. 139 y ss del D L 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a las personas interesadas en el último domicilio conocido a través del Servicio de Correos, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en la Secretaría del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, sito en C/ De las Eras, nº 7 19277 Paredes de Sigüenza (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de Alcaldía de fecha 09/08/2011 de incoación expediente contradictorio de ruina de los inmuebles sitos en la C/ Real nº 11, nº 13, nº 15 nº nº 17 nº 25 y nº 27 de esta localidad.

Interesado: D Francisco José Arce Nicolás

En Paredes de Sigüenza 29 de noviembre de 2011.—
El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	9.983,91
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.112,63
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes	563,60
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de gastos	30.660,14

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	6.230,95
2	Impuestos Indirectos	4.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.....	4.560,00
4	Transferencias corrientes	6.490,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	4.379,19
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de ingresos	30.660,14

PLANTILLA DE PERSONAL

1. *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.
-*Grupo:* A1
-*Número de puestos:* 1
-*Forma de provisión:* Interino
-*Observaciones:* En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Valdelcubo, Sienes y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el

B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Paredes de Sigüenza 29 de noviembre de 2011.—
El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta

5984

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de imposición, ordenación o modificación de las ordenanzas que se transcriben en documento anexo, aprobados por acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2011, y que han resultado definitivos en el período de información pública.

En Torrejón del Rey, a 01 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Mario San Martín García.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, KIOSCOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES.

Artículo 6 de la Ordenanza, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Las tarifas a plicar serán las siguientes:

Kioscos de bebidas y comida.-

Plaza Mayor:

- Fachada del Ayuntamiento: 40€/m2
- Fachada opuesta y laterales: 32€/m2
- Personas físicas o entidades que regenten un establecimiento hostelero o similar permanente en el municipio: 24€/m2

Resto del término:

- Personas físicas o entidades que regenten un establecimiento hostelero o similar permanente en el municipio: 12€/m2
- Personas físicas o entidades sin establecimiento hostelero o similar Permanente en el municipio: .. 24€/m2

Puestos y casetas de venta.-

Plaza Mayor:

- Fachada del Ayuntamiento: 12€/m2
- Fachada opuesta y laterales: 10€/m2
- Personas físicas o entidades que regenten un establecimiento de venta de

Artículos no perecederos permanente en el municipio 8€/m2

Resto del término:

- Personas físicas o entidades que regenten un establecimiento de venta de Artículos no perecederos permanente en el municipio 3€/m2
- Personas físicas o entidades sin establecimiento de venta de artículos no Perecederos permanente en el municipio 5€/m2

Atracciones.-

- No mecánicas 4€/m2
- Mecánicas 5€/m2

Carpas, coches de choque, discotecas o similares.-

- Hasta 250 m2500€
- De 251 a 500 m2.....800€”

5983

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2011, ha aprobado el informe sobre el escudo heráldico municipal que contiene el dibujo-proyecto y la memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto de bandera nº 1 que se pretenden adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Chiloeches, a 1 de diciembre de 2011.— El Primer Teniente de Alcalde

(Por delegación, Resolución de fecha 30 de noviembre de 2011) Santiago Gómez Motiño

5960

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en reunión de fecha 25-04-2011 el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en la modalidad de incorporación de rema-

nentes de créditos al 31-12-2010, que afecta al presupuesto de 2011, el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamaciones se entendería aprobado definitivamente por así haberlo dispuesto en la aprobación inicial.

En Almoguera a 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Luis Padrino Martínez

5910

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001134 /2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Tomas Rodero Gallego contra la empresa Dragados, S.A. y otros, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1°. Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva de Hercesa Inmobiliaria S. A.. Dejo sin decidir la alegada excepción de prescripción que esta codemandada ha formulado.

2°. Estimo en parte la demanda de D. Tomás Rodero Gallego, en reclamación de cantidad, siendo demandadas Excavaciones y Desmontes M López Olmo S.L., Hercesa Inmobiliaria S.A., Hernando Heredia S.A. y Dragados S.A., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 6.186,37, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de las pretensiones de la demanda.

3° Condeno a Excavaciones y Desmontes M. López Olmo S.L., a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Absuelvo de las pretensiones de la demanda a Hernando Heredia S.A. y Dragados S.A.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dragados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de noviembre de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

5911

NIG: 19130 44 4 2011 0100684

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000869/2010.1-R

Demandante/s: Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Gedepro SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 0000869/2010.1-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina contra la empresa Gedepro SL, y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

-Estimo parcialmente la demanda de D. Antonio Ruiz Morán, D. Mariano Morales Aguirre y D Sonia Mansilla Marquina en materia de Cantidad contra Gedepro S.L. y declaro que tienen derecho a percibir las siguientes cantidades brutas, derivadas de impago de salarios:

- Antonio Ruiz Moran	84.472,22 €
- Mariano Morales Aguirre	15.544,22 €
- Sonia Mansilla Marquina	18.245,76 €

Sin abono de intereses, al no coincidir el importe de la condena con las cantidades reclamadas por los actores.

-Condeno al demandado Gedepro S.L. a que abone a los actores las referidas cantidades y al Fogasa a las consecuencias legales de dicha declaración y condena.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gedepro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de noviembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número cuatro de Alicante**

EDICTO

D^a Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número cuatro de Alicante

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 000689/2011, seguido en este Juzgado a instancia de Noelia Bellot Lucendo frente Contin Publicidad SL en materia de, con fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número cuatro
Asunto n°: 000689/2011
N.I.G. 03014-44-4-2011-0004868

Providencia Magistrada-Juez.
Ilma. Sra. Paz Fernández Muñoz

En Alicante a, diecisiete noviembre de dos mil once

Dada cuenta, por presentado los anteriores escritos de la parte demandante Noelia Bellot Lucendo unanse a los autos de su razón a los efectos oportunos y para su debida constancia:

Respecto de la confesión solicitada, procédase a la citación interesada de D^a María del Mar Pacheco Huecas, Administradora única de la mercantil demandada Contin Publicidad S.L., para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre de 2011 a las 11:20 h. señalados para la celebración del juicio bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

No ha lugar a la acumulación solicitada toda vez que en el presente procedimiento, tal y como se deduce de la papeleta de conciliación ante el S.M.A.C se impugna la existencia de un supuesto despido tácito, mientras que en el procedimiento n° 763/11 seguido en el Juzgado de lo Social número siete de Alicante se impugna un despido objetivo acaecido mediante carta de despido de fecha 1/8/11 de forma que se trata de hechos distintos.

Notifíquese a las partes.

Así lo manda y firma S.S^a doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a Contin Publicidad SL, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Fotógrafo Francisco Cano 37, BW 22, de Alicante y de su Administradora única D^a María del Mar Pacheco Huecas, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Av. Deportista Miriam Blasco n° 14, Esc. 1° Dr de Alicante, y Urbanización La Celada Pizorras, n° 9 de Chiloeches, Guadalajara, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes

5786

comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a dieciocho de noviembre de dos mil once.—La Secretario Judicial, rubricado.

5949

VICTOR MANUEL DE LUNA FANJUL

NOTARIO

EDICTO

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha con residencia en Cogolludo.

HAGO CONSTAR: Que en ésta Notaría se tramita Acta de notoriedad para constancia de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca registral número 1545, tiene una superficie treinta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (30342 m2) :

DESCRIPCIÓN según el título previo: Rústica, una viña hoy tierra al sitio que llaman Bacas o Hurtadas, en término municipal de Uceda, de haber seis aranzadas o dos hectáreas, ocho áreas y noventa y dos centiáreas, según catastro tres hectáreas, tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, con la tierra que llaman el Moscatelar, de herederos de Doña Florentina Vázquez y la de Ventura Calleja; Sur, camino de la Torre y viña de herederos de Gregorio Bueno; Oeste, viña de herederos de Antonio Jabardo y la de herederos de Pedro Acero y Norte, camino que a los Molinillos.

Referencia Catastral: 19354A502071050000AX.

Inscripción.- Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Cogolludo, al Tomo 1266, Libro 110 de Uceda, Folio 115, finca número 1545.

Título.- Pertenece la finca descrita a D^a Concepción, D^a Montserrat, D^a Lourdes y D^a Pilar Sanz Vera, por cuartas e iguales partes indivisas, con carácter privativo para todas, por título de donación, en virtud de Escritura autorizada por el notario de Madrid don José Luis Martínez Gil Vich, el día 12 de julio de 2011, bajo el número 1585 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaria, situada en Cogolludo, en la Calle San Francisco, número 9-1°B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Cogolludo, a 30 de noviembre de dos mil once.—El Notario, rubricado.